

Un representante del Consejo Provincial de Caza y Pesca.
Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal.
Un representante de la Comisaría de Aguas del Duero.
Un Arquitecto designado a propuesta de la Diputación Provincial.

Delegado provincial de Juventudes.
Delegado provincial de Educación Física y Deportes.
Diputado provincial del Partido de Puebla de Sanabria.
Alcalde de Galende.
Alcalde de Trefacia.
Alcalde de Puebla de Sanabria.

Tres Vocales de libre designación del Presidente, renovables cada cuatro años, cuando alguno de ellos cesare por cualquier circunstancia.

Secretario de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario del Pleno.

El Interventor.

La Comisión Permanente estará integrada por:

El Vicepresidente segundo, que presidirá las sesiones por delegación y ausencia del Presidente y del Vicepresidente primero.

El Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia. Consejo Provincial de la Dirección General de Bellas Artes.

El Diputado provincial del Partido de Puebla de Sanabria.
El Alcalde de Galende.

El Delegado provincial del Ministerio de Agricultura.

El Vocal Arquitecto.

El Secretario de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario de la Comisión Permanente.

El Interventor.

Art. 5.º Las sesiones del Pleno y de la Permanente podrán celebrarse indistintamente en Madrid o Zamora.

Art. 6.º La Comisión Permanente podrá convocar a sus sesiones a miembros del Pleno que no forman parte de la Permanente, cuya asistencia convenga por razón de la especialidad de los asuntos a tratar.

Art. 7.º Son funciones del Presidente del Patronato:

1. Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente cuando asuma su presidencia, decidiendo los empates con su voto de calidad.

2. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente.

3. Representar al Patronato en toda clase de actos y negocios.

El ejercicio de cualquiera de estas funciones podrá ser delegado en los Vicepresidentes primero y segundo.

Art. 8.º Las funciones del Secretario o Interventor del Patronato serán ejercidas, respectivamente, por el Secretario de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia y por el Interventor que designe la Comisión Permanente.

Art. 9.º Serán funciones del Secretario:

1. Levantar actas de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.

2. Actuar como fedatario de los acuerdos y actos del Patronato.

3. Asesorar al Patronato en las cuestiones legales y administrativas.

4. Ejercer la jefatura de las oficinas del Patronato.

5. Redactar una Memoria anual de las actividades del Patronato.

Art. 10. Tanto el Pleno como la Comisión Permanente podrán designar ponencias informativas para estudios de los asuntos que estimen convenientes, pudiendo interesar la colaboración de personas de reconocida autorización en la materia de que se trate.

La presidencia de las ponencias corresponderá siempre al Presidente o, por delegación, a los Vicepresidentes.

Art. 11. Igualmente, el Patronato podrá interesar la colaboración de cuantas entidades, organismos o personas estime conveniente.

Art. 12. El Pleno del Patronato se reunirá en sesión ordinaria una vez al año. Además, celebrará las sesiones extraordinarias que convoque el Presidente o cuando lo soliciten seis al menos de sus miembros.

Art. 13. La Comisión Permanente celebrará sesión reglamentaria una vez cada tres meses y, además, con carácter extraordinario, las que convoque su Presidente o cuando lo pidan tres de sus miembros.

Art. 14. Para la validez de las sesiones se requerirá la asistencia, al menos, de la mitad de los miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los miembros asistentes.

Art. 15. Los planes y proyectos informados por el Patronato habrán de ser aprobados por la Dirección General de Bellas Artes y, en su caso, por el Ministerio de Educación y Ciencia.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 489/1970, de 27 de febrero, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio, don Enrique Fontana Codina, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Tomás Allende y García-Baxter.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

ORDEN de 21 de febrero de 1970 por la que se nombra funcionarios del Cuerpo Auxiliar a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas, turno restringido, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1968.

Ilmo. Sr.: Una vez superadas las pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1968 (a Boletín Oficial del Estado número 312, de 28 del mismo mes), realizado favorablemente el curso de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública y vista la propuesta definitiva que formuló el Director de dicha Escuela con arreglo a lo dispuesto en la norma 36 de la Orden citada.

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar Auxiliares de la Administración Civil del Estado a los candidatos que se relacionan a continuación, incluyéndoles en la relación del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, según el orden obtenido en las correspondientes pruebas de selección.

Número Registro Personal	Apellidos y nombre	Fecha nacimiento		
		D.	M.	A.
A03PC014747	Gutiérrez de Terán Oria, María Berta	21	12	1943
A03PG014923	Forriol Gómez, María Jesús	3	12	1942

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera por los referidos candidatos, será necesario que jure el acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales de Reino, y tomen posesión de sus destinos, retrorayéndose dicha posesión al 30 de diciembre de 1969, día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre del mismo año, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 36, c), de la Ley articulada de Funcionarios, debiendo certificarse el cumplimiento de ambos requisitos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de febrero de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de febrero de 1970 por la que se asciende al empleo de Capitán del Cuerpo de Policía Armada al Teniente de dicho Cuerpo don Manuel Piñón Luaces.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el Decreto de 14 de marzo de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 107) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 15, de 1959), estar declarado apto para el ascenso y existir vacante, se promueve al empleo de Capitán al Teniente del Cuerpo de Policía Armada don Manuel Piñón Luaces, con antigüedad de 22 de febrero de 1970 y efectos administrativos de primero de marzo del mismo año, quedando escalafonado a continuación de don Matías Cabello Vega.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1970.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 17 de febrero de 1970 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de antigüedad, convocado por Resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 14 de marzo de 1969, para provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares.

Ilmo. Sr.: Examinadas las reclamaciones y peticiones formuladas con motivo de la Resolución de la Dirección General de Sanidad de 30 de agosto de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre del mismo año, por la que se resolvía con carácter provisional el concurso de antigüedad, convocado por otra del mismo Centro directivo de 14 de marzo de dicho año («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril siguiente), para provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan rectificadas los datos que a continuación se expresan en la forma que se indica por haberse observado error en la Resolución de 30 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre de 1969).

Tiempo de servicios computados	Número de escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada

a) **Concursantes pertenecientes al Escalafón A**

GRUPO V.—CONCURSANTES GENERALES

38	6	8	4.804	D. Jose Sansinforiano San Emeterio, San Juan de Aznalfarache (Sevilla) distrito primero, segunda categoría. Debe decir: D. José San Sinforiano Emeterio.
23	3	26	10.214	D. Jesús del Busto Guervos, Honrubia y agregado (Cuenca), distrito único, tercera. Debe decir: Veintiocho años, tres meses, veintiséis días.
10	5	3	15.185	D. Jesús Vázquez Márquez, Igualaja y agregados (Málaga), distrito único, tercera. Debe decir: Siete años, tres meses, veintinueve días.
10	1	25	14.010	D. José María Quintanilla Lazur, Albages (Lérida), distrito único, tercera. Debe decir: Albages y agregado (Lérida).
9	—	11	15.266	D. José Antonio González Mediero, Jerez de los Caballeros (Badajoz), distrito quinto, primera categoría. Debe decir: Seis años, tres meses, veintitrés días.
8	6	26	15.218	D. Germán González de Andrés, Navas del Marqués (Ávila), distrito segundo, tercera. Debe decir: Cinco años, tres meses, veintitrés días.
7	3	4	15.262	D. Luis Alonso Barrueco, Castillas de Coria (Cáceres), distrito único, cuarta categoría. Debe decir: Cuatro años, dos meses, veinticinco días.
6	11	1	15.235	D. Antonio Martínez Lao, Sierra de Yeguas (Málaga), distrito único, segunda categoría. Debe decir: Cuatro años, cuatro meses, siete días.
6	8	9	15.132	D. Juan Manuel Alonso Dueñas, Rioceso de Tupa y agregado (León), distrito único, segunda. Debe decir: Tres años, seis meses, tres días.
6	4	28	15.303	D. Antonio Martínez García, Fuensanta y agregado (Albacete), distrito único, tercera categoría. Debe decir: Cuatro años, cinco meses, ocho días.
5	10	14	15.290	D. Luis Casaseca Mostaza, Grijalba de Vidriales y agregados (Zamora), distrito único, tercera categoría. Debe decir: Dos años, diez meses, siete días.
5	8	26	15.300	D. Maximino Martínez Martínez, Navalperal de Pinares (Ávila), distrito único, cuarta categoría. Debe decir: Tres años, siete meses, veintiséis días.
4	1	14	15.281	D. Pablo Cernuda Barrigón, Camarena (Toledo), distrito segundo, tercera categoría. Debe decir: Un año, un mes, veinticuatro días.
3	11	14	15.299	D. Enrique Ordaz Bruzo, Mondéjar y agregados (Guadalajara), distrito primero, tercera categoría. Debe decir: Cinco meses, veintiséis días.
3	10	6	15.059	D. Francisco Llera Piriz, Sarroca de Lérida y agregado (Lérida), distrito único, tercera categoría. Debe decir: Cuatro años, tres meses, dieciséis días.
3	4	22	15.189	D. Esteban Ruiz Ruiz, Bárcena de Pie de Concha (Santander), distrito único, tercera categoría. Debe decir: Cuatro años, cuatro meses, siete días.
3	4	14	15.187	D. Jesús Hernández del Álamo, Villafranca del Cid (Castellón), distrito único, primera categoría. Debe decir: Cinco años, tres meses, veintiocho días.